

Departamento Educación  
AARB/MJTE/MARR/SGCG/FOC/cay

SANTA CRUZ, 19 de agosto del 2024.-

**VISTOS:**

1. La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
2. Decreto Exento N°105 de fecha 01.02.2021, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
3. El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 **artículo 10 n° 7 letra e) cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.**
4. ORD N°226 de la Directora (r) del **Liceo Bicentenario Instituto Politécnico Santa Cruz** al Director de Educación Municipal, solicitando realizar el taller "Desarrollo de habilidades del pensamiento incorporando en el aula metodologías innovadoras, utilizando medios tecnológicos y redes sociales".
5. Decreto Exento N°3608, que aprueba Programa **"Desarrollo de habilidades del pensamiento incorporando en el aula metodologías innovadoras, utilizando medios tecnológicos y redes sociales"**
6. Certificado DIBAM N°299.421 del 15.01.2019 Obra Literaria (conferencia) titulada: "Desarrollo de habilidades del pensamiento incorporando en el aula metodologías innovadoras, utilizando medios tecnológicos y redes sociales".
7. Registro y Certificación de Entidades ATE.
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°821 cuenta 215.22.11.002.001.001 proyecto Liceo Bicentenario - Línea Fortalecimiento Educativo.
9. Según Términos de Referencia adjuntos, Liceo Bicentenario Instituto Politécnico.
10. Propuesta económica y técnica de CORPORACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA EDUCATIVA DEL MAULE.
11. Orden de compra 3863-312-SE24, en estado guardada.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en el ORD. citado precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
2. Que realizadas las consultas en el catálogo de convenio marco para verificar disponibilidad del servicio, este no se encuentra disponible.
3. Que, el Liceo Bicentenario Instituto Politécnico de la Dirección de Educación Municipal de Santa Cruz, se hace necesaria la contratación del Taller para 70 docentes de la Comunidad Educativa.
4. Que, el proveedor CORPORACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA EDUCATIVA DEL MAULE, es el proveedor que cuenta con la propiedad intelectual de la Obra Literaria (conferencia) titulada "Desarrollo de habilidades del pensamiento incorporando en el aula metodologías innovadoras, utilizando medios tecnológicos y redes sociales".

**DECRETO EXENTO N°4046.-**

1. **APRUÉBESE**, las Especificaciones Técnicas correspondientes a la contratación de la Obra Literaria (conferencia) titulada "**Desarrollo de habilidades del pensamiento incorporando en el aula metodologías innovadoras, utilizando medios tecnológicos y redes sociales**", que se realizará en **Liceo Bicentenario Instituto Politécnico Santa Cruz**.
2. **AUTORÍCESE**, la capacitación a través de Trato Directo del portal Mercado Publico, con la Empresa **CORPORACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA EDUCATIVA DEL MAULE** Rut N°**65.096.339-3**, por un monto de \$4.800.000.- EXENTO DE IVA orden de compra 3863-312-SE24 en estado guardada y autorizado por el Director de Educación Comunal, para la contratación con cargo a la cuenta Liceo Bicentenario.
3. Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.11.002.001.001, con financiamiento proyecto Liceo Bicentenario Liceo Bicentenario de excelencia - Línea fortalecimiento Educativo.
4. PROCÉDASE a enviar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 2 precedente.
5. Por orden del Señor Alcalde.

Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



**ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES**  
Administrador Municipal

**MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal

c.c.

\* Alcaldía (1)

\* Transparencia (1)